

INFORME DE SECRETARIA: A disposición de la señora Jueza, la solicitud de Amparo de Pobreza, remitida por reparto por la Oficina de Apoyo Judicial. Para decidir. - Santiago de Cali, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Lida Stella Salcedo Tascón
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). -

Auto:	2226
Actuación:	AMPARO POBREZA
Demandante:	LUZ AMIRA COSSIO ASPRILLA
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00490-00
Providencia:	Concede Amparo Pobreza

La señora LUZ AMIRA COSSIO ASPRILLA, solicita se le conceda Amparo de pobreza, para presentar demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, porque no se encuentra con la capacidad para sufragar los costos que conlleva el proceso, ni los honorarios de un abogado.

Teniendo en cuenta que la solicitud de amparo de pobreza, presentada por la solicitante, cumple con los requisitos exigidos en los artículos 151 y 152 del Código General del Proceso, el Juzgado considera procedente concederlo.

Además, se le designará Apoderado de Oficio, solicitando al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo le asigne un Defensor Público para la señora LUZ AMIRA COSSIO ASPRILLA, para que brinde a la solicitante la asesoría que requiere e inicie la demanda de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA. –**

RESUELVE:

PRIMERO. - CONCEDER a la señora LUZ AMIRA COSSIO ASPRILLA, identificado con cédula de ciudadanía número 1077646615, en lo que concierne a los gastos en que haya de incurrir dentro del proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD y FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, tal como lo preceptúa el artículoartículos 151 y 152 del Código General del Proceso.

SEGUNDO. - DESIGNAR un Apoderado de oficio, para que la represente en el curso del proceso, que pretende adelantar.

TERCERO. - Para asegurar los fines del Amparo de Pobreza, se solicita al Sistema de Defensoría Pública de la Defensoría del Pueblo, la designación de un Defensor Público que represente a la señora LUZ AMIRA COSSIO ASPRILLA, identificada

con cédula de ciudadanía, número 1077646615. Librar oficio, remitiendo el enlace del expediente virtual.

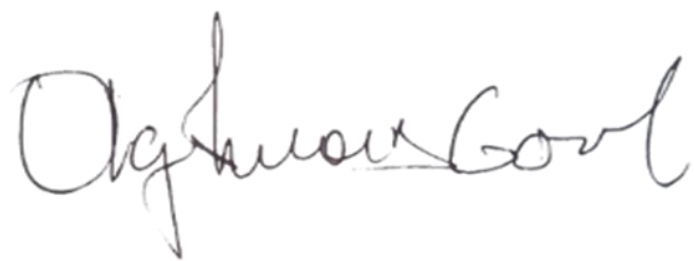
CUATRO. - ADVERTIR al (la) designado (a) que el nombramiento es de forzosa aceptación. En consecuencia, el (la) designado (a) deberá inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente

QUINTO. - NOTIFICAR personalmente a la solicitante, a través del canal electrónico referido para las notificaciones personales.

SEXTO. Surtidas las comunicaciones y notificaciones correspondientes, ARCHIVAR el expediente, previa cancelación de la radicación del proceso

NOTIFÍQUESE

Jueza



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI –
SECRETARIA

ESTADO No. 157

EN LA FECHA 02 de octubre de 2023

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

La Secretaria,



FIRMA EXCLUSIVA SOLO PARA ESTADOS

LIDA STELLA SALCEDO TASCON